

**Municipio de Zacatlán, Puebla**

**Desarrollo Institucional Municipal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-D-21208-21-1829-2019

1829-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,199.0
Muestra Auditada	1,199.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), ejercidos por el municipio de Zacatlán, Puebla, en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF) 2018, por 1,199.0 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de esos recursos.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de las disposiciones normativas del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

**Antecedentes**

El federalismo y el desarrollo municipal son temas prioritarios en la agenda de la ASF, fundamentalmente por dos motivos: a) un poco más de una tercera parte del gasto neto federal es gasto federalizado, es decir, transferido para su gestión por parte de las entidades federativas y los municipios y b) los gobiernos municipales, que ejercen una proporción importante del gasto federalizado, presentan en su mayoría insuficiencias en sus capacidades

institucionales, es decir, técnicas, administrativas, de recursos humanos, organizativas, entre otras, que afectan la calidad de su gestión respecto de dichos recursos.

El municipio es el orden de gobierno más cercano a la sociedad, responsable de proveer a su población los servicios públicos señalados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); dispone de personalidad jurídica propia; de libertad para manejar su patrimonio y de administrar su hacienda; así como de la facultad de expedir reglamentos que regulen su administración. Para atender sus obligaciones y ejercer eficientemente sus facultades se requiere un adecuado desarrollo institucional.

Sin embargo, este orden de gobierno presenta insuficiencias en sus capacidades institucionales, las cuales han limitado un mayor impacto del proceso de descentralización de funciones y recursos federales hacia ese orden de gobierno, que inició hace casi treinta años y se efectuó sin la presencia de una estrategia explícita y del acompañamiento adecuado en esa materia, por parte de la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

Una de las principales causas que afectan el desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales se vincula con la debilidad de sus finanzas y la elevada dependencia de sus ingresos respecto de los recursos federales transferidos.

Otro factor que limita el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios son las insuficiencias en el marco jurídico y regulatorio de este orden de gobierno; en el que se comprenden las leyes orgánicas municipales, las leyes de planeación y los reglamentos municipales, entre otros.

Los municipios presentan asimismo débiles estructuras organizacionales, que no permiten a los municipios realizar adecuadamente sus múltiples responsabilidades.

Diferentes instancias federales y estatales realizan acciones en materia de desarrollo institucional, con alcances y enfoques diversos.

En el Gobierno Federal, dichas acciones son realizadas mediante diversas dependencias; particularmente, en el ejercicio 2018, el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (ahora Secretaría de Bienestar), coordinaron programas que apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios.

En 2018, las acciones de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en materia de desarrollo institucional municipal, estuvieron vinculadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), cuyos recursos se destinan a la infraestructura social que beneficie a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria; se divide en dos vertientes, una estatal que es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y otra municipal, Fondo de Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

El FISMDF está regulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual establece que los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán disponer de hasta el 2.0% del total de los recursos asignados a dicho fondo, para realizar un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), que será convenido entre el Ejecutivo Federal por medio de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), el gobierno de la entidad federativa correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Al respecto, el PRODIMDF también está normado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los cuales establecen que los municipios podrán destinar hasta un 2.0% de los recursos del FISMDF para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer sus capacidades de gestión (marco jurídico, operación, organización y coordinación, así como promoción de la participación ciudadana).

Los recursos destinados a este programa deben orientarse a la instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales); acondicionamiento de espacios físicos; actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes o tarifas; adquisición de software y hardware; creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno; creación y actualización de normativa; cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales y la elaboración e implementación de programas para el desarrollo institucional (coordinado por INAFED).

Cabe señalar que, de acuerdo con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2018, que es una herramienta para identificar la incidencia de los proyectos que realizan las entidades, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en la página de internet de la Secretaría de Bienestar se identificó que, en el ejercicio 2018, únicamente 620 municipios ejercieron recursos del FISMDF en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal; es decir, sólo alrededor de una cuarta parte del total de los municipios del país.

Por otra parte, el INAFED es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal.

En ese sentido, en mayo de 2014, el INAFED dio a conocer la estrategia denominada “Agenda para el Desarrollo Municipal” (ADM), con el objetivo de “fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población”.

La ADM está compuesta por un sistema de indicadores que orientan a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz en dos niveles: la gestión, entendida como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del

aparato administrativo; y el desempeño, entendido como los resultados alcanzados por el gobierno municipal de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas.

La Agenda está integrada por dos secciones. La sección A o “Agenda Básica” que es de aplicación general para todos los municipios inscritos y la “Agenda Ampliada” (sección B), que es de aplicación obligatoria para los municipios que corresponden a las capitales estatales y voluntaria para el resto.

En la Sección “A” “Agenda Básica” se evalúan temas vinculados con las funciones de los municipios establecidas en el artículo 115 Constitucional, en los ejes siguientes: Desarrollo Territorial, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. En esta sección se contienen 173 indicadores, de los cuales 118 son de gestión y 55 de desempeño, considerados en 27 temas.

La Sección “B” “Agenda Ampliada” considera 3 ejes (Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental) y 20 temas, que son evaluados mediante 97 indicadores; 89 de gestión y 8 de desempeño.

Los resultados se miden mediante un sistema de semáforos en donde el verde representa resultados aceptables; el amarillo, resultados por debajo de lo aceptable; y el rojo, resultados inaceptables o inexistentes.

También se incorporan otros dos parámetros que evalúan situaciones específicas, los cuales son: “ND” información no disponible y “NCS” no cumple con el supuesto. Esta última se utiliza cuando por alguna circunstancia, cierto indicador no es aplicable al municipio.

Cabe señalar que la incorporación de los municipios a este programa se realiza de manera voluntaria; en 2018 participaron en esta estrategia 725 municipios de 30 entidades federativas.

La implementación de este programa se realiza en tres etapas posteriores al proceso de registro, las cuales se realizan anualmente, de manera cíclica, durante el periodo de la administración municipal.

La primera etapa es el Diagnóstico, que tiene el propósito de conocer la situación que presenta la gestión y el desempeño de la administración municipal; se lleva a cabo mediante el levantamiento de cuestionarios que el municipio realiza con todas las áreas involucradas y con base en sus resultados se identifican las áreas de mejora.

La Mejora es la segunda etapa del proceso, cuyo propósito es implementar mecanismos y realizar acciones que permitan atender las áreas de mejora identificadas en la etapa de Diagnóstico. En esta etapa, el municipio debe elaborar un Programa de Mejora de la Gestión (PMG), en el que se establezcan sus prioridades, se asignen responsables, se determinen metas y productos entregables, así como el calendario de trabajo a seguir.

Finalmente, la última etapa es la de Verificación, la cual tiene el objetivo de comprobar los resultados obtenidos por los municipios, mediante la revisión de los documentos de evidencia correspondientes. Esta etapa está a cargo de instituciones de educación superior que participan de manera voluntaria.

De acuerdo con lo anterior, en su estrategia de fiscalización, la ASF considera con un carácter prioritario el enfoque preventivo de su actuación, con el fin de determinar las causas estructurales que subyacen en las recurrentes irregularidades e insuficiencias que, aunque se han disminuido en los años recientes, persisten todavía en la gestión del gasto federalizado.

Una de las causas más importantes al respecto, en el caso de los municipios, son sus débiles capacidades institucionales, que los limitan en el desarrollo de una gestión más eficiente y transparente.

En ese contexto, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se consideró efectuar 14 auditorías al tema de Desarrollo Institucional: una a la Secretaría de Bienestar al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF); una al INAFED al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal; y 12 a gobiernos municipales, con el fin de verificar la implementación de ambas estrategias y, sobre todo, identificar áreas de mejora en éstos y en general, en el desarrollo institucional municipal.

## **Resultados**

### **A.1 El Desarrollo Institucional en el Municipio**

1. El municipio de Zacatlán, Puebla, dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2014-2018, el cual tiene como objetivo impulsar el bienestar social y económico del municipio con el propósito de apoyar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, sobre todo de los grupos más vulnerables. Al respecto, se verificó que este documento incluye ejes y líneas estratégicas vinculadas con el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio.

El eje y líneas estratégicas relacionadas con esa materia fueron los siguientes:

1. Gobernanza y Empoderamiento Ciudadano.

1.1 Definir las áreas que conforman el Gobierno Municipal.

1.2 Realizar la verificación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal.

1.3 Recepción y emisión de solicitudes requeridas.

En octubre de 2018, se efectuó el cambio de administración municipal, por lo que el Plan de Desarrollo Municipal fue vigente hasta septiembre de 2019.

### **B.1 Recepción de los Recursos el FIMSDF**

2. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se depositaron los recursos del FIMSDF, se verificó que el municipio recibió, por concepto de este fondo, 61,802.5 miles de pesos (69,185.0 miles de pesos, asignados al municipio menos 7,382.5 miles de pesos de deducciones y afectaciones aplicadas, las cuales fueron revisadas en la auditoría número 1175-DS-GF, realizada al Gobierno del Estado de Puebla respecto de la distribución del FIMSDF), de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones. Además, dichos recursos correspondieron con los publicados por el Gobierno del Estado el 31 de enero de 2018 en el “Acuerdo por el que se establece y da a conocer el calendario de fechas que se ministraran mensualmente a los Ayuntamientos de los municipios de la Entidad, los recursos correspondientes a los fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2018”.

De acuerdo con lo anterior, el municipio tenía disponible hasta 1,383.7 miles de pesos, que corresponden al 2.0% del total de los recursos recibidos por concepto del FIMSDF, para la formulación e implementación de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

3. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que el municipio no recibió capacitación por parte de la delegación de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en materia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal ni del Programa para el Desarrollo Institucional Municipal; debido a que esto es una responsabilidad de la dependencia federal, este resultado se presenta sin observación, ya que dicha situación no es atribuible al municipio.

### **B.2 Designación de Enlace para el Desarrollo Institucional Municipal**

4. El municipio manifestó, mediante el oficio número PMZ/0370/2019 del 3 de diciembre de 2019, que no dispuso de la documentación que acredite la designación de un enlace, con el cual dio inicio el proyecto del PRODIMDF en el ejercicio 2018; además, por medio del oficio número OPZ/0518/2019, informó que, en el ejercicio 2019, no se ejercieron recursos del programa.

El municipio de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia certificada, de un oficio, en el cual el Presidente Municipal ratificó, para el ejercicio 2020, al enlace del PRODIMDF designado en 2019.

Asimismo, presentó un oficio por medio del cual el Presidente Municipal instruyó que la designación del enlace del PRODIMDF sea notificado a la Secretaria de Bienestar en los términos y plazos pertinentes, con lo que se solventa lo observado.

### **B.3 Celebración de Convenio y Anexos para el Desarrollo Institucional Municipal**

5. El municipio manifestó, mediante el oficio número PMZ/0370/2019 del 3 de diciembre de 2019, que no dispone de evidencia de que la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), le envió

el proyecto del Convenio del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, validado por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL (UAGCT).

Asimismo, no se proporcionó evidencia de que el municipio devolvió dicho convenio a la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) una vez registrada en el documento la información que se solicitó y que éste fue revisado y validado por la delegación de esta dependencia.

El municipio de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia certificada, de un oficio mediante el cual el Presidente Municipal instruyó realizar el seguimiento de la información del PRODIMDF; al respecto, envió un formato de resguardo de la información del programa, con lo que se solventa lo observado.

**6.** El municipio suscribió, en junio de 2018, el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización” con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) por medio de su delegación en el estado de Puebla, así como con el Gobierno del Estado, representado por su Secretaría General de Gobierno.

Asimismo, elaboró el Anexo II que incluyó el Anexo General, el cual considera tres proyectos por 1,199.0 miles de pesos, monto que representa el 1.7% de los 69,185.0 miles de pesos que recibió el municipio por concepto del FISMDF en el ejercicio 2018; además, se verificó que para dicho proyecto, se formuló el Anexo Técnico correspondiente con base en los elementos que establece la normativa.

**7.** Con la revisión del Anexo Técnico General del Convenio del PRODIMDF, se verificó que contiene el diagnóstico de la situación actual del municipio respecto de sus capacidades institucionales, el objetivo y su justificación, así como los proyectos que fueron realizados.

Asimismo, se verificó que los anexos técnicos específicos de los proyectos incluyen su objetivo y justificación, así como su descripción; además, incluyeron la unidad de medida y el costo unitario de los bienes y servicios adquiridos, el número de beneficiarios y el calendario de su ejecución (fecha de inicio y término del proyecto).

#### **B.4 Destino de los Recursos del PRODIMDF**

**8.** Con la revisión de la documentación que acredita el ejercicio de los recursos del FISMDF en el PRODIMDF, se verificó que el municipio ejerció en el concepto de desarrollo institucional municipal 1,199.0 miles de pesos, que representan el 1.7% de los recursos asignados que recibió del fondo, en dos modalidades permitidas en esta materia por la normativa; conforme a lo siguiente:

**MONTO EJERCIDO DEL PRODIMDF, ZACATLÁN, PUEBLA**  
**CUENTA PÚBLICA 2018**  
(Miles de pesos)

Modalidad	Nombre del Proyecto	Monto Convenido	Monto Ejercido
Adquisición de software y hardware	Adquisición de equipo de cómputo y software para el desarrollo de los programas.	269.0	269.0
Creación y actualización de leyes y reglamentos, planes de desarrollo municipal, de ordenamiento territorial y de protección civil.	Elaboración del Programa Municipal de Gestión de Riesgos y Ordenamientos Territoriales de Zacatlán.	650.0	650.0
Creación y actualización de leyes y reglamentos, planes de desarrollo municipal, de ordenamiento territorial y de protección civil.	Actualización de la Cartografía y Estudios para el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Zacatlán.	280.0	280.0
<b>Total</b>		<b>1,199.0</b>	<b>1,199.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio del PRODIMDF y documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

**9.** Con la revisión de la documentación comprobatoria de los proyectos realizados con el PRODIMDF por la entidad fiscalizada, se determinó que el municipio suscribió tres contratos, conforme a lo siguiente:

1. Contrato número 2018033: para la adquisición de 8 discos duros externos; 1 impresora; 2 multifuncionales Epson; 5 computadoras de escritorio con bocinas externas, tarjeta wifi, regulador, Windows 10 licencia instalado, office 2016 licencia instalado y antivirus kaspersky 2018 instalado; 1 laptop Lenovo y un 1 scanner, por un importe total de 269.0 miles de pesos.
2. Contrato número CMA/2017071: para la elaboración de un programa con título “Elaboración de Programa Municipal de Gestión de Riesgo y Ordenamiento Territorial de Zacatlán”, por la cantidad de 650.0 miles de pesos.
3. Contrato número CMA/2018032: para la contratación de servicios municipales denominado, “Actualización de la Cartografía y estudios para el Pla de Desarrollo Urbano del Municipio de Zacatlán” por un importe de 280.0 miles de pesos pagados con recursos del PRODIMDF.

**10.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del cumplimiento de los contratos que la entidad fiscalizada formalizó para la realización de los proyectos convenidos en el PRODIMDF, se verificó que se dispuso de las facturas correspondientes por un importe total de 1,199.0 miles de pesos; asimismo, se entregaron las pólizas contables del egreso.

**11.** Con la verificación física de los bienes adquiridos, se determinó que, de acuerdo con el Anexo II del Convenio, el municipio debía adquirir 18 bienes en equipo de software y hardware para las áreas de Contraloría Municipal, Tesorería y la Sindicatura, de acuerdo con lo siguiente:



## ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE CONFORME AL ANEXO II DEL CONVENIO DEL PRODIMDF, ZACATLÁN, PUEBLA

Área	Concepto	Cantidad
Contraloría Municipal	Adata Disco Duro Externo 2TB portátil USB 3.0. 2.0 HV100.	4
Contraloría Municipal	Impresora con sistema continuo de tinta Brother J6930 DW	1
Contraloría Municipal	Computadoras de escritorio, i7-7700 séptima generación, disco duro 1TB, memoria RAM de 8GB, quemador LG, monitor LG de 22", resolución de 1920x1080, con bocinas externas, tarjeta WIFI, regulador, Windows 10 licencia instalado, Office 2016 licencia instalado y antivirus Kaspersky 2018 instalado.	3
Contraloría Municipal	Laptop Lenovo Ideapad 320 15.6" ,Intel Core i5-7200U 2.50GHZ, 4GB, 1TB, Nvidia Geforce 920MX, Windows 10 Home 64-BIT, gris, MSOffice 2016	1
Tesorería Municipal	Adata Disco Duro Externo 2TB portátil USB 3.0. 2.0 HV100	3
Tesorería Municipal	Multifuncional EPSON L380	1
Tesorería Municipal	Computadoras de escritorio, i7-7700 séptima generación, disco duro 1TB, memoria RAM de 8GB, quemador LG, monitor LG de 22", resolución de 1920x1080, con bocinas externas, tarjeta WIFI, regulador, Windows 10 licencia instalado, Office 2016 licencia instalado y antivirus Kaspersky 2018 instalado.	2
	Scanner Kodak J2820, 600x600 DPI, Escáner color, escaneado dúplex, USB 2.0 negro	1
Sindicatura	Adata Disco Duro Externo 2TB portátil USB 3.0. 2.0 HV100	1
Sindicatura	Multifuncional EPSON L380	1
	Total	18

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Anexo II, del Convenio del PRODIMDF.

Al respecto, con la revisión física de los bienes, se determinó lo que se describe a continuación:

- **Contraloría Municipal:** De los 4 discos duros que se adquirieron, sólo se encontró uno; sin embargo, no estaba inventariado, por lo que no se pudo verificar que correspondía al que fue pagado con los recursos del PRODIMDF. Asimismo, se verificó que ninguna de las 3 computadoras tenía quemador de CD. También se verificó que el Office 360 se encuentra nuevo y sellado, es decir, no está en uso. Además, la laptop Lenovo, no se encuentra en funcionamiento en el área que establecía el Anexo Técnico; al respecto, se comentó que ese equipo en ocasiones lo utiliza el Contralor. La impresora se encuentra en condiciones óptimas y en funcionamiento.
- **Tesorería Municipal:** Se verificó que las 2 computadoras adquiridas disponen de su resguardo correspondiente en el que se identifica el número de inventario, modelo, marca y serie; sin embargo, no incluyen quemador de CD y no tienen el antivirus que se especificó en el Anexo Técnico. Además, el antivirus y los paquetes de Office se encuentran nuevos y sellados, por lo que no están en uso. No se mostró evidencia de uno de los discos duros adquiridos para esta área ni del multifuncional Epson L380. El Scanner Kodak i2820 se localizó en el área de contabilidad, por lo que se mencionó que se había prestado a esa área.
- **Sindicatura:** No se mostró evidencia del disco duro ni del multifuncional adquiridos.

Con la revisión física se determinó que los bienes que se adquirieron fueron los siguientes:

BIENES NO SE LOCALIZARON, ZACATLÁN, PUEBLA  
(Miles de pesos)

Área	Producto	Cantidad	Monto ejercido
Contraloría	Adata Disco Duro Externo 2TB portátil USB 3.0. 2.0 HV100	4	8.5
Tesorería	Adata Disco Duro Externo 2TB portátil USB 3.0. 2.0 HV100	1	2.1
Tesorería	Multifuncional EPSON L380	1	6.0
Sindicatura	Adata Disco Duro Externo 2TB portátil USB 3.0. 2.0 HV100	1	2.1
Sindicatura	Multifuncional EPSON L380	1	6.0
Total		8	24.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con la revisión física de los bienes, conforme al Anexo II del Convenio y la factura.

Lo que incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27 y 42 y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.5.1, párrafo primero, publicados en el DOF el uno de septiembre de 2017.

2018-D-21208-21-1829-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,686.00 pesos (veinticuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), por bienes que no fueron localizados, los cuales se adquirieron con recursos del PRODIMDF; dichos bienes son: 6 discos duros y 2 multifuncionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27 y 42, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.5.1, párrafo primero, publicados en el DOF el uno de septiembre de 2017.

**B.5 Transparencia y Rendición de Cuentas**

**12.** Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos, se verificó que el municipio reportó, en el segundo y tercer trimestre, el ejercicio de los recursos del PRODIMDF; asimismo, se constató que dichos informes están publicados en la página de internet del municipio.

**C.1 Inscripción al Programa**

**13.** El municipio dispone del acta de Cabildo número 15, del 23 de mayo de 2014, en la que se aprobó su participación en el programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM).

**14.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el municipio remitió al INAFED y a la Dirección General de Programa de Atención y Fortalecimiento a los Municipios del estado de Puebla (OEDEM), el oficio número 098, del 20 de mayo de 2014, mediante el que solicitó su inscripción al programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), al cual se anexó copia del Acta de Cabildo en la que se aprobó dicha participación, como indica la normativa.

Cabe mencionar que en ese oficio no se especifica si el municipio participa en la agenda básica o ampliada; sin embargo, de acuerdo con el SIADEM, se identificó que el municipio se inscribió en 2018 en la agenda básica y en la ampliada.

Asimismo, en dicho oficio, el Presidente Municipal designó como enlace a la Jefa del Área de Contraloría del Municipio de Zacatlán quien cumplió con el perfil definido por el INAFED para la coordinación del proceso de implementación de la ADM en el municipio.

Cabe señalar que el municipio participa en la ADM desde el ejercicio 2015, por lo que 2018 fue su cuarto año inscrito en el programa.

15. El municipio manifestó, mediante un oficio sin número del 21 de octubre de 2019, que dispone del correo electrónico con el usuario y contraseña para ingresar al Sistema de Información del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADM); además, se verificó el SIADM y se constató que está registrada la información correspondiente al ejercicio 2018.

## C.2 Etapa: Diagnóstico

16. El municipio manifestó, mediante el oficio número PMZ/0371/2019 del 3 de diciembre de 2019, que no dispone de evidencia de que fueron realizadas reuniones para la elaboración del autodiagnóstico, considerado en el proceso de implementación de la ADM.

Sin embargo, con la revisión del SIADM, el municipio reportó la realización del autodiagnóstico de 270 indicadores, 173 de la agenda básica y 97 de la agenda ampliada, en los cuales 187 se evaluaron en verde, 25 en amarillo, 16 en rojo y de 42 no se dispone de información o no se cumple con el supuesto, como se muestra en seguida:

ADM: AUTODIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Número)

Ejes	Verde	Amarillo	Rojo	NCS	ND	Total
A.-Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	157	5	1		10	173
1.-Desarrollo Territorial	23	1				24
2.-Servicios Públicos	73		1			74
3.-Seguridad Pública	18	3				21
4.-Desarrollo Institucional	43	1			10	54
B.-Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal	30	20	15	29	3	97
1.-Desarrollo Económico	11	8	3	29	3	54
2.-Desarrollo Social	17	12	9			38
3.-Desarrollo Ambiental	2		3			5
<b>Total</b>	<b>187</b>	<b>25</b>	<b>16</b>	<b>29</b>	<b>13</b>	<b>270</b>

FUENTE: Sistema de Información de la Agenda para el Desarrollo Municipal.

NCS: No cumple con el supuesto.

ND. No disponible

El municipio de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia certificada del acta de Cabildo número 75 del 16 de enero de 2020, en la que se acordó gestionar la solicitud del municipio para incorporarse al programa sobre desarrollo institucional coordinado por el INAFED.

Asimismo, presentó unos oficios, por medio de los cuales el Presidente Municipal solicitó al Organismo Estatal de Desarrollo de Municipal del Estado de Puebla, la inscripción del municipio al programa “Guía Consultiva de Desarrollo Municipal”, y nombró a un responsable de la información del programa implementado por el INAFED, con lo que se solventa lo observado.

**17.** El municipio manifestó, mediante el oficio número PMZ/0371/2019 de fecha 3 de diciembre de 2019, que no dispone de evidencia de que los resultados del autodiagnóstico, previsto en la estrategia de la ADM, fueron presentados al Presidente Municipal y a los funcionarios participantes en su formulación.

El municipio de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia certificada del acta de Cabildo número 75 del 16 de enero de 2020, en la que se acordó gestionar la solicitud del municipio para incorporarse al programa sobre desarrollo institucional coordinado por el INAFED.

Asimismo, presentó unos oficios por medio de los cuales el Presidente Municipal solicitó al Organismo Estatal de Desarrollo de Municipal del Estado de Puebla, la inscripción del municipio al programa “Guía Consultiva de Desarrollo Municipal”, y nombró a un responsable de la información del programa implementado por el INAFED, con lo que se solventa lo observado.

### **C.3 Etapa: Mejora**

**18.** El municipio manifestó, mediante el oficio número PMZ/0371/2019 de fecha 3 de diciembre de 2019, que no dispone de la evidencia del Programa de Mejora de la Gestión (PMG). Sin embargo, con la revisión del SIADEM, se constató su registro en dicho sistema, como se muestra en el cuadro siguiente:

ADM: PROGRAMA DE MEJORA DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Número)

PMG	Verde	Amarillo	Rojo	NCS	Total
A.-Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	4	1	1		6
1.-Desarrollo Territorial		1			1
2.-Servicios Públicos			1		1
3.-Seguridad Pública	3				3
4.-Desarrollo Institucional	1				1
B.-Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal	5	25	5	25	60
1.-Desarrollo Económico	4	7		25	36
2.-Desarrollo Social	1	16	4		21
3.-Desarrollo Ambiental		2	1		3
Total PMG	9	26	6	25	66

FUENTE: Sistema de Información de Agenda para el Desarrollo Municipal.

NCS: No cumple con el supuesto.

De acuerdo con la información anterior, se identificó que sólo 66 de los 270 indicadores de la ADM fueron considerados para el PMG, ya que fueron los que el municipio determinó que se les daría seguimiento.

El municipio de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia certificada del acta de Cabildo número 75 del 16 de enero de 2020, en la que se acordó gestionar la solicitud del municipio para incorporarse al programa sobre desarrollo institucional coordinado por el INAFED.

Asimismo, presentó unos oficios por medio de los cuales el Presidente Municipal solicitó al Organismo Estatal de Desarrollo de Municipal del Estado de Puebla, la inscripción del municipio al programa "Guía Consultiva de Desarrollo Municipal", y nombró a un responsable de la información del programa implementado por el INAFED, con lo que se solventa lo observado.

**19.** El municipio manifestó, mediante el oficio número PMZ/0371/2019 del 3 de diciembre de 2019, que no dispone de evidencia de que el PMG fue validado por los funcionarios de las áreas involucradas y autoridades municipales, ni de su seguimiento.

El municipio de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia certificada del acta de Cabildo número 75 del 16 de enero de 2020, en la que se acordó gestionar la solicitud del municipio para incorporarse al programa sobre desarrollo institucional coordinado por el INAFED.

Asimismo, presentó unos oficios por medio de los cuales el Presidente Municipal solicitó al Organismo Estatal de Desarrollo de Municipal del Estado de Puebla, la inscripción del municipio al programa "Guía Consultiva de Desarrollo Municipal", y nombró a un responsable

de la información del programa implementado por el INAFED, con lo que se solventa lo observado.

#### C.4 Etapa: Verificación

20. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que, en junio de 2018, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla realizó la verificación de los 270 indicadores de la ADM en el municipio; dicha institución fue designada para esta actividad, de acuerdo con la normativa, por la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios del Gobierno del Estado de Puebla.

Asimismo, se verificó que, una vez concluida la verificación, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla realizó el dictamen de los resultados correspondientes, el cual fue firmado por ésta, así como por el representante de la Dirección General del Programa de Atención y Fortalecimiento a los Municipios, del Gobierno del Estado de Puebla y el enlace municipal para la ADM. Dicho dictamen incluyó los formatos denominados, Minuta de Verificación, Reporte de Resultados de Verificación, Datos de Sustento para los Indicadores de Desempeño y la Ficha Técnica. Los resultados determinados fueron los siguientes:

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA ADM DEL MUNICIPIO DE ZACATLAN, PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Número)

Verificación	Verde	Amarillo	Rojo	NCS	ND	Total
A.-Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	156	10	5		2	173
1.-Desarrollo Territorial	22	2				24
2.-Servicios Públicos	64	5	3		2	74
3.-Seguridad Pública	19	1	1			21
4.-Desarrollo Institucional	51	2	1			54
B.-Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal	34	25	5	30	3	97
1.-Desarrollo Económico	14	7		30	3	54
2.-Desarrollo Social	18	16	4			38
3.-Desarrollo Ambiental	2	2	1			5
Total	190	35	10	30	5	270

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Autodiagnóstico de la Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

NCS: No cumple con el supuesto

ND: No Disponible

De acuerdo con lo anterior, 190 indicadores fueron verificados en verde, 35 en amarillo y 10 en rojo; asimismo, 30 indicadores no cumplen con el supuesto y 5 no tenían información disponible.

El municipio de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia certificada del acta de Cabildo número 75 del 16 de enero de 2020, en la que se acordó gestionar la solicitud del municipio para incorporarse al programa sobre desarrollo institucional coordinado por el INAFED.

Asimismo, presentó unos oficios por medio de los cuales el Presidente Municipal solicitó al Organismo Estatal de Desarrollo de Municipal del Estado de Puebla, la inscripción del municipio al programa “Guía Consultiva de Desarrollo Municipal”, y nombró a un responsable de la información del programa implementado por el INAFED, con lo que se solventa lo observado.

**21.** De un total de 270 indicadores que comprende la ADM del municipio, se revisó, en el marco de la auditoría, una muestra de la evidencia documental que sustenta los resultados de la evaluación realizada a los 54 indicadores del eje Desarrollo Institucional (agenda básica), de los cuales 53 fueron calificados en verde y amarillo por la instancia de educación superior; el indicador restante fue evaluado en rojo.

Al respecto, con la revisión de la documentación soporte de 53 indicadores, se identificó que 7 evaluados en verde no disponen de la documentación suficiente que los valide.

El municipio de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia certificada del acta de Cabildo número 75 del 16 de enero de 2020, en la que se acordó gestionar la solicitud del municipio para incorporarse al programa sobre desarrollo institucional coordinado por el INAFED.

Asimismo, presentó unos oficios por medio de los cuales el Presidente Municipal solicitó al Organismo Estatal de Desarrollo de Municipal del Estado de Puebla, la inscripción del municipio al programa “Guía Consultiva de Desarrollo Municipal”, y nombró a un responsable de la información del programa implementado por el INAFED, con lo que se solventa lo observado.

**22.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el municipio no presentó un Recurso de Revisión al INAFED, respecto de los resultados de la verificación de los indicadores realizada por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Cabe señalar que dicho recurso se presenta en el caso de que el municipio esté inconforme con los resultados determinados por la instancia verificadora.

### **C.5 Reconocimiento**

**23.** En el proceso de implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018, el municipio obtuvo el reconocimiento de “Inicio de la Transformación”, el cual es otorgado por el INAFED a los municipios que están en su primer año dentro de la Agenda y concluyen el proceso de implementación (diagnóstico, mejora y verificación). También se entrega a los municipios que se mantienen en la misma situación del año anterior.

En ese sentido, 2018 fue el cuarto año en que el municipio participó en la ADM; sin embargo, algunos de sus resultados presentaron un retroceso, respecto del ejercicio 2017, como se muestra a continuación:

CAMBIOS EN LOS RESULTADOS DE LA ADM DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA 2017-2018  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Número)

Valoración de los Indicadores	2018		2017	
	Indicadores (Absolutos)	Indicadores (Porcentaje)	Indicadores (Absolutos)	Indicadores (Porcentaje)
Indicadores en verde:	190	70.4%	199	76.3%
Indicadores en amarillo:	35	13.0%	20	7.7%
Indicadores en rojo:	10	3.7%	15	5.8%
Indicadores con información no disponible (ND):	5	1.9%	3	1.2%
Indicadores que no cumplen un supuesto (NCS):	30	11.1%	24	9.2%
Total de indicadores verificados:	270	100.0%	261	100.0%
Total de indicadores de gestión:	208	77.0%	199	76.3%
Total de indicadores de desempeño:	62	23.0%	62	23.8%
Porcentaje de Avance:				
Fórmula: $(\text{Indicadores en verde} / (\text{Indicadores verificables} - \text{Indicadores NCS})) * 100$		79.2%		84.0%

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Sistema de Información de Agenda para el Desarrollo Municipal.

De acuerdo con lo anterior, existe una disminución de 4.8% en los indicadores de la ADM, en comparación con el periodo 2017-2018, por lo que el reconocimiento adquirido se corresponde con los resultados alcanzados, ya que el municipio concluyó las 3 etapas del proceso de implementación de la ADM.

### C.6 Seguimiento de la Agenda para el Desarrollo Municipal

**24.** En octubre de 2018 el municipio tuvo cambio de administración; sin embargo, las autoridades municipales de la administración anterior no entregaron el total de la evidencia documental ni los reportes de la ADM con los resultados obtenidos durante su periodo.

El municipio de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia certificada de un oficio, mediante el cual el Presidente Municipal nombró a un responsable de la información del programa implementado por el INAFED; asimismo, presentó un formato para el control y resguardo de la información correspondiente al programa, con lo que se solventa lo observado.

### D.1 Relación entre PRODIM y la Agenda para el Desarrollo Municipal

**25.** Con el análisis de los resultados obtenidos de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que existe una correspondencia directa entre las áreas de mejora determinadas en el autodiagnóstico de la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), elaborado por el



municipio de Zacatlán y el PRODIMDF convenido con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en el ejercicio 2018.

Lo anterior, ya que se identificó que los 16 indicadores en rojo de la ADM están vinculados con las insuficiencias siguientes:

- Falta coordinación en los temas de patrimonio cultural, vivienda, medio ambiente, grupos vulnerables, comercio, servicios, igualdad de género y transporte público.
- El municipio carece de un diagnóstico en materia de igualdad de género y medio ambiente.
- Falta marco normativo en materia de igualdad de género, patrimonio cultural y transporte público.
- No existe un programa en materia de medio ambiente, grupos vulnerables e igualdad de género.
- No hay un sitio de disposición final de los residuos sólidos.

Por su parte, los recursos del PRODIMDF fueron ejercidos en tres modalidades que contempla su catálogo: adquisición de equipo de cómputo y software para el desarrollo de los programas; la elaboración de Programa Municipal de Gestión de Riesgos y Ordenamientos Territoriales de Zacatlán; y la actualización de la Cartografía y Estudios para el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Zacatlán.

De acuerdo con lo anterior, existe únicamente una relación directa entre los temas prioritarios señalados en la ADM y los recursos utilizados por el PRODIMDF; sin embargo, es importante destacar que las áreas de mejora determinadas en la ADM no pueden ser financiadas directamente con los recursos por el concepto de Desarrollo Institucional del FISMDF.

No obstante, el municipio ejerció los recursos en conceptos que apoyan el desarrollo institucional del municipio.

### **E.1 Fortalezas y Debilidades en la Gestión**

**26.** Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de desarrollo institucional en el municipio de Zacatlán, Puebla, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **Fortalezas**

- El municipio dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo, en el que se consideran algunas líneas estratégicas vinculadas con el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio.
- Se destinó el 1.7% de los recursos del FISMDF en el PRODIMDF, el cual fue utilizado en conceptos permitidos por la normativa.

- El municipio participó en la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), la cual es una estrategia tendiente al fortalecimiento institucional de los municipios.
- La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla verificó y evaluó los indicadores en los que el municipio participó en la ADM.

### Áreas de Mejora

- El municipio no recibió capacitación por parte de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) para la formulación e implementación del Programa de Desarrollo Institucional.
- No se presentó evidencia de la designación de enlace del municipio para el PRODIMDF ante la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar).
- No existen mecanismos adecuados para el control del inventario de los bienes que se adquirieron con los recursos del PRODIMDF, ya que en la revisión física efectuada no se encontraron algunos bienes.
- En el tema de Agenda para el Desarrollo Municipal, el municipio no dispuso de la aplicación del Programa de Mejora de la Gestión y su seguimiento, así como de las capacitaciones recibidas.
- El municipio no dispuso de evidencia sobre la notificación de los resultados de la ADM al Presidente Municipal y su validación por éste.
- No se dispone de controles suficientes para el resguardo de la documentación que sustente los resultados de la Agenda para el Desarrollo Municipal.
- La entidad fiscalizada presentó un retroceso del 4.8% en los indicadores del ADM, respecto del ejercicio 2017, ya que pasó del 84.0% al 79.2% de indicadores en verde.

Las principales conclusiones de la revisión realizada son las siguientes:

- El municipio presentó insuficiencias en la continuidad de los procesos vinculados con el fortalecimiento de sus capacidades institucionales en el contexto del cambio de la administración municipal, lo que se manifiesta, entre otros aspectos, en la falta de disponibilidad de una gran parte de la información correlativa a dichos procesos, debido a la ausencia de adecuados mecanismos de control en el proceso de entrega recepción, en lo correspondiente a esta materia.

El municipio de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia certificada del Acta de Cabildo número 75 del 16 de enero de 2020, en la que se presentaron los resultados de la auditoría en materia de Desarrollo Municipal; asimismo, también presentó un oficio, por medio del cual el Presidente Municipal instruyó al Coordinador General de Fiscalización del municipio implementar mecanismos para realizar el seguimiento al desarrollo institucional de manera trimestral y llevar su registro en un formato de control y seguimiento el cual fue integrado a la documentación enviada por la entidad fiscalizada, con lo que se solventa lo observado.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 24,686.00 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el tema de Desarrollo Institucional Municipal; el importe auditado fue de 1,199.0 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos que el municipio ejerció en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal convenido con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, así como con el Gobierno del Estado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Asimismo, se verificó el proceso de implementación en el municipio del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, coordinado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el cual tiene el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y mejorar el desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

En el ejercicio de los recursos del PRODIMDF, el municipio de Zacatlán, Puebla, destinó los recursos del PRODIMDF en conceptos permitidos por la normativa.

En lo correspondiente a las ADM el municipio concluyó el proceso de implementación de las tres etapas del programa y sus indicadores fueron evaluados por la Benemérita Universidad de Puebla.

Por otra parte, se observó que el municipio no presentó evidencia de la designación de un enlace en el PRODIMDF; además, se observó que no dispone de mecanismos adecuados para el control de inventarios de los bienes que se adquirieron con el recurso del PRODIMDF, ya que en la inspección física efectuada no se encontraron algunos bienes, los cuales ascendieron a 24.7 miles de pesos.

Además, el municipio presentó una disminución en el porcentaje de avance en el proceso de implementación de la ADM de 4.8%, respecto del ejercicio 2017, ya que en 2018 el 79.2% de sus indicadores fueron evaluados en verde, mientras que el año anterior fue el 84.0%. Y, en el proceso de entrega recepción, la administración saliente no entregó el total de la documentación correspondiente a la ADM, lo que incidió en la falta de una parte importante de información.

En conclusión, el municipio de Zacatlán, Puebla, en general, realizó, una gestión razonable de los recursos las acciones implementadas en materia de Desarrollo Institucional Municipal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. José Abel González Sánchez

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMZ/0946/2020 de 17 de enero de 2020, que se anexa a este informe; mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 11 se considera no atendido.





Por lo que me permito anexar copia certificada de cada uno de los oficios antes citados, con los que se justifican las observaciones enunciadas en la cedula de resultados finales así también me permito informarle que se realizó la gestión para poder acceder a la plataforma de INAFED para la adscripción del municipio al programa de la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal", misma que se encuentra inhabilitada sin poder registrar al municipio al programa antes mencionado, por lo que una vez que sea habilitada se procederá a lo conducente.

De igual manera me permito anexar copia debidamente certificada del oficio PMZ/0945/2020 en el cual se solicita al Titular del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal su gestión ante el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED), a fin de que se inscriba al municipio de Zacatlán en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal"

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, le reitero la seguridad de mi alta y distinguida consideración.

**HERÓICA CIUDAD DE ZACATLÁN, PUEBLA; A 17 DE ENERO DE 2020.**

**ATENTAMENTE**



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
ZACATLÁN, PUEBLA

**MTRC. LUIS MÁRQUEZ LECONA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATLÁN, PUEBLA**

C.c.p. Archivo.

Palacio Municipal S/N  
Colonia Centro, C.P. 73310  
Secretaría General  
7979755962  
Coordinación de Atención Ciudadana  
Celular: 7971245771

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Sindicatura del municipio de Zacatlán, Puebla.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 27 y 42.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.5.1, párrafo primero, publicados en el DOF el uno de septiembre de 2017.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.